

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 001-053-00000004

Cajamarca, 12 de Julio de 2011

En uso de las facultades legales y en especial las que se le confieren en la Ordenanza Municipal N° 344-CMPC y Ordenanza Municipal N° 345-CMPC, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 021-2003-MPC, modificada por la Ordenanza Municipal N° 344-CMPC, se crea el Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Cajamarca - SAT CAJAMARCA, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial de Cajamarca que cuenta con autonomía administrativa, económica, presupuestal y financiera en los asuntos de su competencia.

Que, el inciso b) del artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 344-CMPC, que aprueba el Estatuto del SAT CAJAMARCA, dispone que son funciones del Jefe de la entidad, el dirigir, controlar y supervisar el funcionamiento de todos los órganos que conforman la entidad de acuerdo a las normas, reglamentos, directivas y manuales que rigen sus actividades.

Que, el literal k) del mismo artículo 8° precisa que el Jefe del SAT CAJAMARCA puede "delegar en los funcionarios y empleados de la entidad las facultades que estime necesarias para la mejor realización de sus funciones".

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobado por Ordenanza Municipal N° 345-CMPC, el Departamento de Cobranza Coactiva tiene entre sus funciones el organizar, coordinar y dirigir las funciones, actividades y procesos operativos vinculados con la cobranza coactiva de las deudas de carácter tributario y no tributario administradas por el SAT CAJAMARCA.

Que, en uso de las facultades que confiere la Ordenanza Municipal N° 021-2003-MPC modificada por la Ordenanza Municipal N° 344-CMPC y la Ordenanza Municipal N° 345-CMPC;

### SE RESUELVE:

**PRIMERO.- ENCARGAR** a partir de la fecha, a la Abog. DIANA CAROLINA CHICO HUAMÁN la Jefatura del Departamento de Cobranza Coactiva del SAT CAJAMARCA, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**SEGUNDO.- PRECISAR** que la presente encargatura se realiza con retención del cargo original, y durará mientras subsistan las necesidades de la entidad.

**TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración efectuar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente resolución.

**CUARTO.- DAR CUENTA** al interesado para que cumpla con las funciones encargadas con la responsabilidad y la lealtad que el cargo amerita.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c.  
G.G.  
G.A.  
G.O.  
O.A.J.  
O.P.P.  
Archivo



Econ. Julio César De La Rosa Luján  
JEFE DEL SAT CAJAMARCA  
Servicio de Administración  
Tributaria de Cajamarca